Intervención General
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

SSP7.322O

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2.e) de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

> ***"Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios Fin de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores".***

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la aprobación de las bases reguladoras debe ser objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria abreviada de análisis de impacto normativo, de 11/09/2026, suscrita por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, relativo al proyecto de Orden, de fecha 03/09/2026.

3. Informes de Impacto por razón de género y en materia familiar, Infancia y Adolescencia, ambos del 20/07/2026.

4. Informe favorable de la Dirección General de Transparencia y Atención al ciudadano, de fecha 23/07/2026.

5. Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 9/09/2026, con una consideración esencial y observaciones que han sido atendidas.

6. Informe de la Dirección General de Trabajo, de 21/07/2026, favorable a la no inclusión de criterios de creación de empleo estable (a las Bases Reguladoras).

7. Informe de la Delegación de Protección de Datos, de 30/04/2026

8. Plan estratégico de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, aprobado por Orden 1404/2026, de 11/04, para los años 2026 a 2028.

9. Proyecto de Orden de aprobación de las nuevas Bases Reguladoras.

En su virtud, se fiscaliza favorablemente el proyecto de Orden de aprobación de las bases reguladoras propuesto.

LA INTERVENTORA ADJUNTA